



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2013-00710-00

Frente a la solicitud de retiro de la demanda este despacho ORDENA a la memorialista, estarse a lo resuelto en auto de noviembre 30 de 2021, que negó el retiro de la demanda por improcedente.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez